



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE LA D.G.U.O.C.

Fecha: 17 de mayo de 2025

La Dirección General de la Unidad Operativa de Contratación informa, en relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Adquisición de Cámara Fotográfica, Lentes y Accesorios para la Dirección General de Comunicación", ID 467.732, conforme a los antecedentes obrantes:

1. Memorándum DGTIC N° 73/2025.
2. Acta de Reunión e Informe de Evaluación de la LMCN N° 14/2025 "Adquisición de Cámara Fotográfica, Lentes y Accesorios para la Dirección General de Comunicación", ID 467.732.
3. Proforma Resolución "Por la cual se cancela la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Adquisición de Cámara Fotográfica, Lentes y Accesorios para la Dirección General de Comunicación", ID 467.732.

Se observa las siguientes actuaciones:

1. Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en Capítulo VIII correspondiente a Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación.
2. El contenido del informe de evaluación está acorde a lo establecido en el Decreto N° 2264/24. Incluye los siguientes aspectos:
 - El Acta de apertura de ofertas;
 - Recomendación del Comité de Evaluación, con las justificaciones pertinentes;


Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas


La Ley N° 7021/2021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 57 referente a Cancelación de procedimiento, menciona que: **"Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes"**.

Decreto Reglamentario N° 2264/24

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 82°, CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, menciona que: " i) Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;

Por tanto, de todo lo observado precedentemente se constató el cumplimiento de lo establecido en las normas y las disposiciones legales vigentes. Se **eleva el presente informe a la Máxima Autoridad, para la toma de decisión.**


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


CP. Cinthia Pérez
Directora - Adjudicación y Ejecución
Dirección General de la UOC